



OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 680 /

QUILLON, Febrero 16 de 2021.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentada por el **CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLON;**
2. Acuerdo N° 1.104 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 194 de fecha 15.02.2021;
3. Convenio de Subvención Municipal de fecha 16.02.2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Cuerpo de Bomberos de Quillón;
4. Certificado N° 15 de fecha 15.02.2021, de Inscripción en Registro de Transferencias de la Municipalidad de Quillón;
5. Certificado de vigencia de personalidad jurídica folio N° 500369448740 de fecha 03.02.2021, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2021;
11. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **OTORGUESE SUBVENCION MUNICIPAL al CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLON**, RUT 70.219.600-0, Registro N° 04 de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 25.000.000.- (veinticinco millones de pesos)**, cuyos fondos serán invertidos en el proyecto **"Gastos de funcionamiento propio de la institución"**, según lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

2. La entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. La entrega de los fondos de la subvención aprobada, se pagará en dos cuotas, una cuota en el primer semestre y la segunda cuota, en el segundo semestre, previa rendición de la cuota anterior.
4. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2021.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/ovg-

Distribución:

- INTERESADOS
- D.A.F.
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra el **CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLÓN**, R.U.T. N° 70.219.600-0, Personalidad Jurídica otorgada a través de Decreto Supremo N° 1003 de fecha 19 de Junio de 1972, en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Superintendente Don Luis Ríos Zúñiga, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Av. Cayumanqui N° 344 de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal, encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 004 de fecha 08 de Abril del 2004, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 194 de fecha 15 de enero de 2021, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de **\$ 25.000.000.-** (veinticinco millones de pesos) para ser invertidos por la Institución antes del 31 de Diciembre de 2021.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a las subvenciones aprobadas, corresponde a:

a) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROPIO DE LA INSTITUCION.**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Alcalde de éste Municipio del destino de los fondos durante el presente año 2021.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento por este municipio.

OCTAVO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y los dos restantes en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

NOVENO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


LUIS MARCIAL RÍOS ZÚÑIGA
SUPERINTENDENTE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE